

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2026

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Ref.: Hecho Relevante – Modificación de Propuesta de distribución de utilidades – Comunicación “A” 8410 del BCRA del 19/03/26

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de informarles que, el 19 de marzo del corriente año, el Banco Central de la República Argentina emitió la Comunicación “A” 8410, la cual establece modificaciones al cálculo de distribución de utilidades, oportunamente informado.

La aludida comunicación establece que no se podrá superar el 60% del resultado del ejercicio 2025 neto de los importes de las reservas legales y estatutarias, cuya constitución sea exigible y que cuenten con la previa autorización del BCRA, los que serán pagaderos en 3 cuotas mensuales, iguales, no acumulables, a partir del 3er día hábil de mayo y de cada mes en el cuál se proceda al pago.

Conforme a ello, el Directorio de Banco Hipotecario, resolvió en su reunión del día de la fecha, dejar sin efecto la desafectación de reservas facultativas para el pago de dividendos por la suma de \$ 3.200.867 miles y proponer a la Asamblea de Accionistas, la aprobación de la distribución de los resultados por \$ 25.373.916 miles registrados al 31.12.2025 que reexpresados a la fecha de la Asamblea arroja la suma de \$ 26.861.183 miles, de la siguiente manera:

- i) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de \$ 5.074.783 miles que reexpresados a la fecha de la Asamblea ascienden a la suma de \$ 5.372.236 miles, cumpliendo con las previsiones del art. 70 de la Ley General de Sociedades;
- ii) A dividendo en efectivo a las acciones ordinarias \$ 12.000.000 miles, que reexpresados a la fecha de la Asamblea ascienden a la suma de \$ 12.703.368 miles en 3 cuotas iguales y consecutivas y no acumulables a partir del 3er día hábil de mayo, todo ello sujeto a los términos y condiciones que autorice el BCRA y delegar en el Directorio la implementación de dicho pago, en los términos, condiciones y plazos que establezcan las normas vigentes al momento de recibir la mencionada autorización.
- iii) El saldo resultante, deducidos los conceptos anteriores, a Reserva Facultativa para el pago de futuros dividendos, delegándose en el Directorio la implementación y aplicación conforme el destino indicado.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

María de los Ángeles del Prado
Apoderada